CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 17 de marzo del dos mil veintiuno (2021).- A despacho de la señora Juez, dejando en conocimiento el memorial de renuncia presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, agregando copia de la comunicación enviada a su mandante. Sírvase proveer.-.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 17 de marzo del dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 697
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD AUTONÓMA DE OCCIDENTE
DEMANDADO: MILLER FABRICIO VELASCO ORTEGA y GRACIELA BURBANO MELENDEZ
RADICACION: **2020**-**00081**-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se revisa el escrito de renuncia de poder allegado por el Dr. DAVID SANDOVAL SANDOVAL, quien funge como apoderado judicial del UNIVERSIDAD AUTONÓMA DE OCCIDENTE; advirtiendo que se remitió escrito de comunición de esta decisión a su mandante, por lo cual, habrá de aceptarse la renuncia, teniendo en cuenta los parámetros del art. 76 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia del poder conferido al Dr. DAVID SANDOVAL SANDOVAL C.C 79.349.549, quien actuaba en representación de la UNIVERSIDAD AUTONÓMA DE OCCIDENTE, conforme lo permite el art. 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Juez

RE

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
En Estado No. 45 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18 de marzo de 202

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dbcc0ca5fbb0c61640d57c22ef4b2f44872815e66c33975e05636c08e9d8544**
Documento generado en 17/03/2021 03:16:56 PM